



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre de alumnos: ALEXA LISSET RODAS GOMEZ

Nombre del profesor: SERGIO ALEJANDRO VELLAMIN LOPEZ

Nombre del trabajo: MAPA CONCEPTUAL

Materia: DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

Grado: 6° CUATRIMESTRE EN DERECHO

Grupo: "A"

Frontera Comalapa, Chiapas 19 de julio del 2020



➤ **Fideicomisos**

Es una operación mediante la cual una persona -física o moral- llamada fideicomitente, destina ciertos bienes a la realización de un fin lícito determinado, encomendando ésta a una Institución de Crédito (Art. 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito).

El objeto del fideicomiso (los bienes que forman un patrimonio autónomo), a partir de serlo, pasa a integrarse al singular universo de los bienes jurídicos que deben ser vigilados, ya que por diferentes motivos su propietario no puede ejercer su derecho de propiedad de modo ilimitado como normalmente sucede en los bienes y patrimonios que no están vigilados de manera especial.

➤ **Fianzas**

Contrato de garantía en el que una persona llamada fiador, se compromete con el acreedor de otra persona a pagar por ésta, si ella no lo hace.

La fianza puede ser legal, judicial, convencional, gratuita o a título oneroso. Puede constituirse no sólo en favor del deudor principal, sino en el del fiador, ya sea que uno u otro, en su respectivo caso, consienta en la garantía, ya sea que la ignore, ya sea que la contradiga.

La fianza no puede existir sin una obligación válida. Puede, no obstante, recaer sobre una obligación cuya nulidad pueda ser reclamada a virtud de una excepción puramente personal del obligado.

➤ **Seguro**

El contrato de seguro se considera un contrato de adhesión por ser redactado unilateralmente por la institución aseguradora y constar en documentos de contenido uniforme, en el que se establecen los términos y condiciones del seguro o seguros que se 76 contraten

➤ **Hipoteca**

La hipoteca es una garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.

Los bienes hipotecados quedan sujetos al gravamen impuesto, aunque pasen a poder de tercero. La hipoteca sólo puede recaer sobre bienes especialmente determinados. La hipoteca se extiende

➤ **Prenda**

Es un contrato real accesorio por virtud del cual el deudor o un tercero entregan al acreedor una cosa mueble, enajenable, determinada, para garantizar el cumplimiento de una obligación principal y su preferencia en el pago, concediéndole además los derechos de persecución y de venta sobre los citados bienes en caso de incumplimiento. O como lo prescribe el derecho positivo: la prenda es un derecho real constituido sobre un bien mueble enajenable para garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago.